



DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

De acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso c) del párrafo 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1372 y en el párrafo 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N.º 003-2019-EF, se comunica que PLUXEE PERÚ S.A.C. ha realizado los mecanismos razonables para obtener la información del beneficiario final, considerando los criterios de propiedad y control previstos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1372 y en los párrafos 5.1 al 5.4 de su Reglamento, y documentando estos, respectivamente.

Sin embargo, no ha sido posible identificar plenamente al beneficiario final bajo los criterios señalados en el párrafo precedente debido a que la información correspondiente se encuentra sujeta a estrictos parámetros internos de confidencialidad establecidos por nuestra casa matriz, lo cual limita el acceso directo desde nuestras operaciones locales y restringe la disponibilidad del detalle necesario para su determinación.

En dicho sentido, de conformidad con el inciso c) del párrafo 4.1 del Decreto Legislativo 1372 y el inciso c) del párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N.º 003-2019-EF, hemos considerado como beneficiario final a la persona natural Eduardo José Estezo Rodríguez, que ocupa el puesto administrativo superior."

Base Legal:

Segundo párrafo del inciso c) del párrafo 6.3 del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1372 y el párrafo 7.3 del artículo 7 del Decreto Supremo N.º 003-2019-EF.